

Procuradores virtuosos hicieron presente al Ayuntamiento
de Especialm^{te} a los S^{res} Alcaldes q^e siendo la Real cedula
de S. M. en las herencias expedidas en cumplimiento de
personas q^e requirían los tributos de las p^{er}sonas
licencias de fardo de comercio de los términos q^e tra-
ficantes con la mar. libertad y sin carga ni tribu-
to En razón de las vendiciones q^e se comen-
te a experimentar en el año de que se sigue el
antiguo abuso de quatro a quatro meses los
Alcaldes han de requirir a los visitados a los términos
paraderos, Molinos, y otros q^e vendían
estas bendiciones levantados por razón de
requirir a los visitados a los términos de
to algunos endios comerciantes quatro a
a los Molinos, falsos de mas adios y echo que
tos lo qual se visitaba entre los visitados
dicha visita siendo o ha exacción de los
gravamen contra el comercio y contra el
del concepto de S. M. q^e lo de tramitado p^{er} el
m^{te} sobacero p^{er} el S. M. de cuando de la
q^e Chancilleria de Granada sobacero de Extra-
judicialm^{te} enclomado los Exponentes q^e
interceden comerciantes, para q^e se tome
precaucion q^e corresponde lo q^e exponer
requieren una vez, y mas veces q^e ha de ser
crédito necesario al Ayuntamiento. y Especial-
mente a los S^{res} Alcaldes para q^e en adelante
conformándose con las R^{es} resoluciones q^e
mas q^e estas se p^{er}den en el concepto, no ha-
ni consiguieren se execute dhas visitas o requirir
quadrimestrales, ni por ellas se ven a impedir
ni tributo alguno como lo an executado

